

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Grupo  
Socialista**

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid

D. **Daniel Vicente Viondi**; diputado por Madrid, Y D<sup>a</sup> **Susana Ros Martínez**, diputada por Castellón, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

En el ámbito de competencia estatal, el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, establece la creación de un Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.

La inscripción en un "registro de prohibidos" impide el acceso del inscrito a aquellos juegos respecto de los que la Administración Pública competente haya determinado la necesidad de realizar la identificación previa del jugador con el fin de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a que les sea prohibida la participación en las actividades de juego.

**¿Cuál ha sido la evolución de las inscripciones en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego desde su creación, tanto en número de inscritos como en los diferentes rasgos que conforman su perfil?**

En el Congreso de los Diputados a 09 de julio de 2020

  
EL DIPUTADO

**DANIEL VICENTE VIONDI**

  
LA DIPUTADA Y PORTAVOZ ADJUNTA DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
**SUSANA ROS MARTÍNEZ**

116-96/ADICCIONES/FJS/1214